

5. Requisitos para la adhesión efectiva al Código de Buenas Prácticas Tributarias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Para la incorporación al registro de entidades adheridas al **Código de Buenas Prácticas Tributarias** aprobado por el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, será requisito imprescindible:

- a) Que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión, se encuentre al corriente en el pago de todas sus exacciones municipales, y cuando se trate de tributos de cobro periódico por recibo, cuando su período voluntario de ingreso haya vencido, conforme a lo establecido en el vigente calendario fiscal.
- b) Que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.
- c) Que no le haya sido notificada la incoación de actuaciones inspectoras a la fecha de presentar su solicitud de adhesión respecto de las citadas exacciones municipales.